



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01966778- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. DAIANA STELLA BEATRIZ NEGRI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01966778- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente DAIANA STELLA BEATRIZ NEGRI, Administrativa de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la firma de la presente norma;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cede a la Dirección General de Emergencias Sanitarias por la reubicación laboral de la agente NEGRI, la vacante producida por Renuncia mediante Resolución RESOL-2022-2108-E-NEU-MS, del ex-agente JUAN MANUEL SANDOVAL BRAICOVICH, (Legajo N° 814993 – CUIL N° 20-31456441-4 - Categoría AD1) “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0131”, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.01 – PRG. 049 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo AD1 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Un (1) Puesto de “Administrativo (AAA), secuencia 0002”, Categoría AD1 de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **DAIANA STELLA BEATRIZ NEGRI** (Legajo N° 24642 - CUIL N° 27-41092266-0 - Categoría AD1), el puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-02304025-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el efector que se consigna en el documento **IF-2022-02304030-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

